



República del Perú

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco”



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

N° 0309-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 21 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 378-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 21 de diciembre de 2022, Oficio N° 029-2022-JD-VF-Y-P, de fecha 21 de diciembre de 2022, con respecto al reconocimiento de la Asociación de comerciantes Informales “Virgen de Fátima”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, a su turno, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala al respecto del ejercicio del Derecho de Participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho a participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal, asimismo el artículo 113° del mismo marco normativo, en su inciso 6) nos menciona que el derecho de participación vecinal se da a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, de igual forma el artículo 120° establece que: Los empresarios, en forma colectiva, a través de gremios, asociaciones de empresarios, u otras formas de organizaciones locales, participan en la formulación, discusión, concertación y control de los planes de desarrollo económico local.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que, “Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, mediante Oficio N° 029-2022-JD-VF-Y-P, de fecha 21 de diciembre de 2022, el presidente de la Asociación de comerciantes Informales “Virgen de Fátima”;





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, mediante Memorando N° 0378-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Despacho de Alcaldía, ordena emitir acto Resolutivo que apruebe el Reconocimiento a la Asociación de comerciantes Informales "Virgen de Fátima", del Distrito de Yanacancha Provincia y Departamento de Pasco;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas Constitución Política del Perú, numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Asociación de comerciantes, denominado: "VIRGEN DE FÁTIMA", registrada ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), en virtud a la Ley Orgánica de Municipalidad, y a la Ley de Sociedades y en conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributario y Económico, Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, y otras conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, y personas reconocidas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
Econ. Ornat Raul Raraz Pascual
ALCALDE